

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2020-159

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en su demanda con relación a las medidas cautelares, este Juzgado Resuelve:

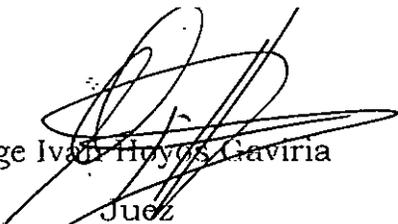
1. Decretar el embargo y secuestro de las acciones, dividendos, utilidades, intereses, y demás beneficios a que tiene derecho la señora demandada en la sociedad Aguacatalia S.A.S.; se ordena oficiar al representante legal de la sociedad en los términos del artículo 593 numeral 6.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Carrera 49 # 49 - 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

1. Decretar el embargo de las cuentas corrientes y de ahorro que posee la demandada en los bancos y cuentas denunciadas en su solicitud.

El embargo de dichos dineros se limita a la suma de \$245.000.000 pesos M/L.

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficios Ns° 1502 al 1516.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio No.: 1502
Radicado: 2020-159
Asunto: Medida cautelar de embargo

Señor
Representante legal
Aguacatalia S.A.S.

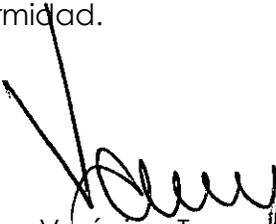
Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha, se decretó embargo y secuestro de las acciones que puedan tener la demandada en la sociedad que usted representa.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000.00 pesos M/L, de lo cual deberá dar cuenta al juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

El embargo se hace extensivo a todos los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado corresponda, con los cuales deberá constituirse certificado de depósito a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016, del Banco Agrario de Colombia.
(art. 593 nral 6 C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1503

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Banco de Bogotá SA

La Ciudad

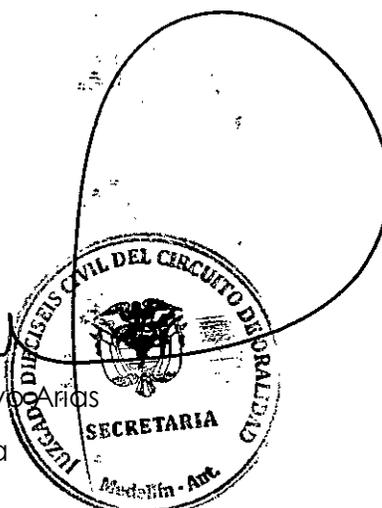
Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1504

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Bancolombia SA

La Ciudad

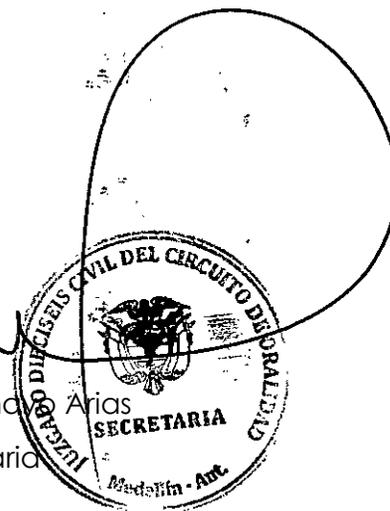
Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1505

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

BBVA SA

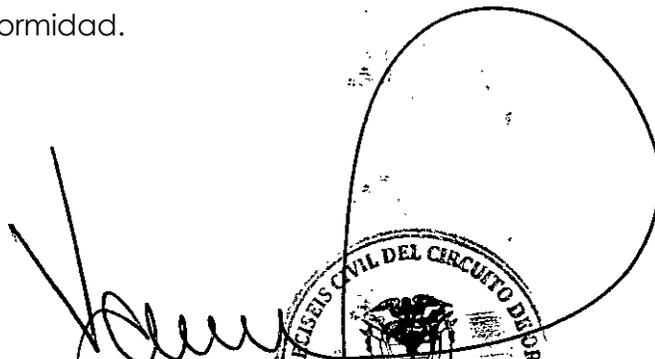
La Ciudad

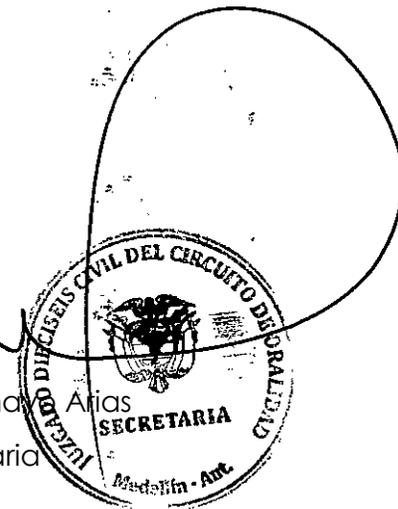
Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1506

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Banco AV Villas SA

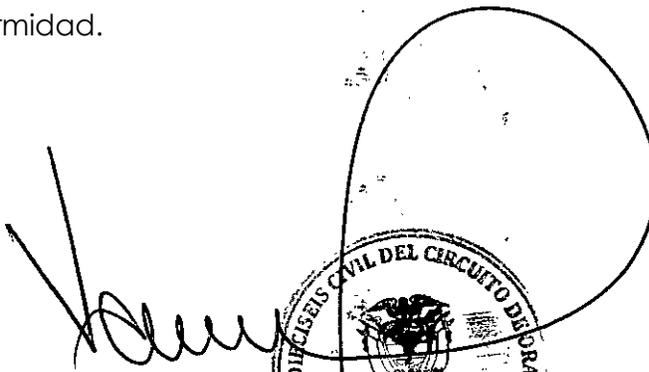
La Ciudad

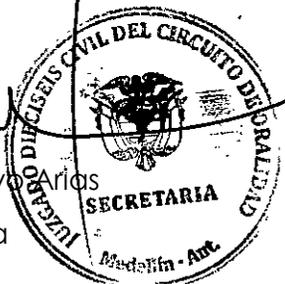
Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1507

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Banco de Occidente SA

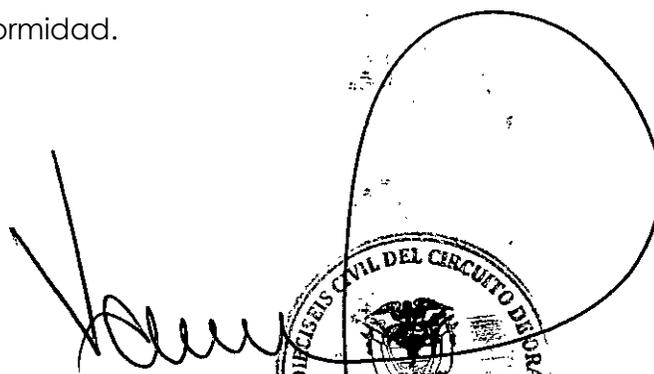
La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1508

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Davivienda SA

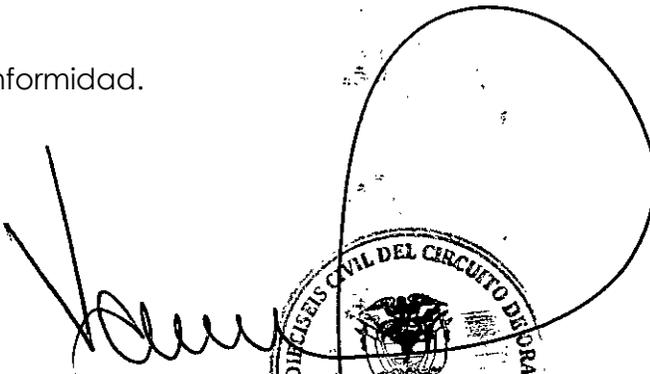
La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1509

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Bancoomeva SA

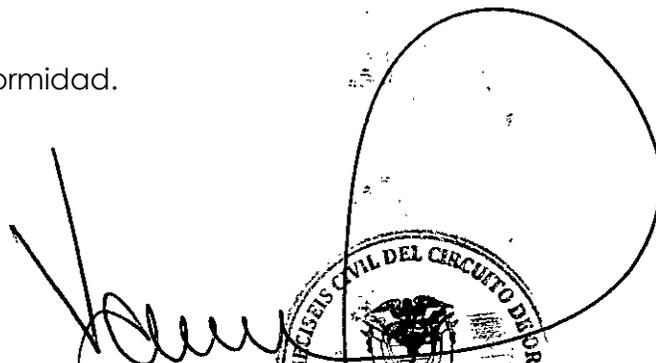
La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1510

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Bancamia SA

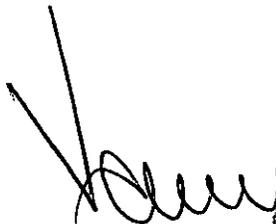
La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1511

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Banco Popular SA

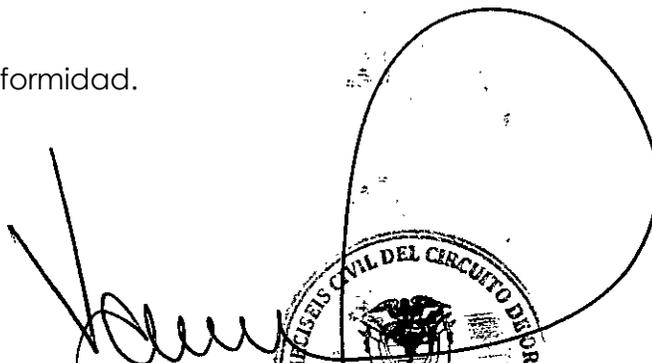
La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1512

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Banco Caja Social SA

La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1513

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Banco Sudameris SA

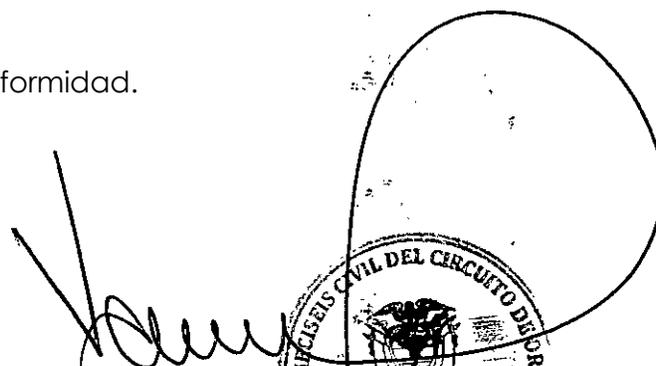
La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1514

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

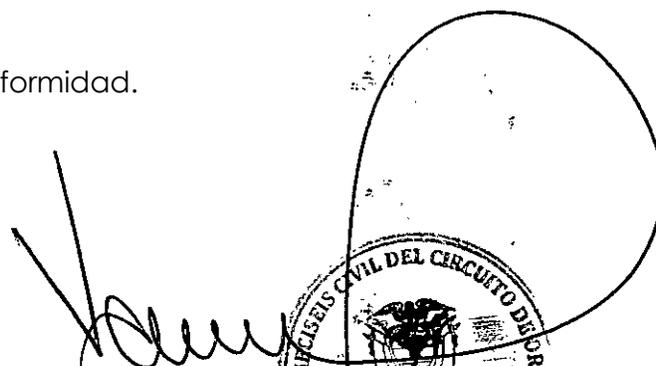
Señor
Gerente
Colpatria SA
La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1515

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Cooperativa Financiera Confiar

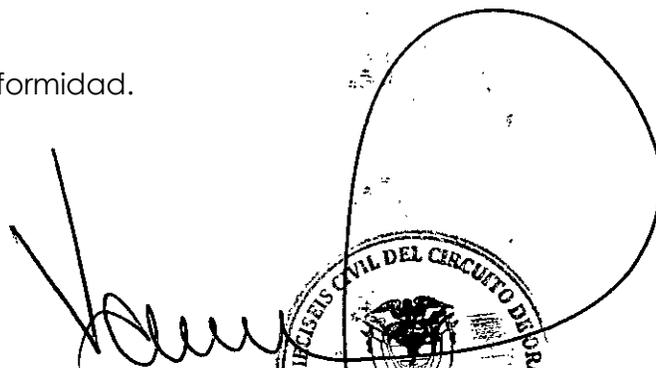
La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 15 de octubre de 2020

Oficio: 1516

Radicado: 2020-159

Referencia: Decreta embargo

Señor

Gerente

Banco Agrario de Colombia SA

La Ciudad

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular, incoado por el señor Fabio Ferney Betancour Quiceno identificado con CC 79.503.256, en contra de la señora Natalia Andrea Gutiérrez Acevedo identificada con CC 1.037.623.283, por auto de la fecha; se decretó embargo de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de \$245.000.000,00 pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

